



COMPROMISO DE INCORPORACIÓN DE VOLUNTARIO/A

Por medio del presente documento, Don _____, con D.N.I. _____, se compromete a colaborar como voluntario/a, de forma altruista y no remunerada, con la Unión para la Ayuda y Protección de los Afectados por VIH/sida (UNAPRO) (*véase al dorso sus objetivos y acciones*) desde el _____ de _____ de 200____, participando en el Programa de Voluntariado de esta entidad, que contempla las siguientes posibles acciones:

- Prevención mediante reparto de material profiláctico e información a la comunidad en jornadas, talleres o encuentros.
- Organización y acompañamiento a personas afectadas por VIH/sida en actividades culturales, de ocio y tiempo libre.
- Recogida y repartos del Banco de Alimentos de Tenerife.
- Visitas domiciliarias y/o hospitalarias, y apoyo en gestiones puntuales para usuarios imposibilitados de forma transitoria o permanente.
- Diseño y preparación de actos en relación al Día Mundial del Sida, Memorial Internacional de Sida, aniversarios de la asociación, encuentros regionales y otros eventos de interés en relación a la temática VIH/sida.
- Captación de recursos de apoyo: otros voluntarios, socios, colaboradores y fundraising.
- Promoción de la asociación mediante la publicidad e información directa a otros recursos y a la comunidad.
- Mantenimiento de la sede social de la asociación.

El voluntario/a asumirá los Derechos y Deberes del Voluntario que quedan recogidos en la Ley 6/1996 del 15 de enero de Canarias (*véase al dorso*) y realizará el “ABC del Sida”, un curso básico inicial de formación que se irá complementando con otras acciones formativas en función de las actividades en que se implique el voluntario/a, a fin de lograr una intervención adecuada en beneficio de la prevención del VIH y la calidad de vida de las personas afectadas por VIH/sida.

Conforme a las condiciones expuestas que se anteceden en el presente documento, firman las partes involucradas,

La Laguna, a _____ de _____ de 200____

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Nicolás García
(Presidente)

(Voluntario/a)

J. Cristian Gallego
(Coordinador del Voluntariado)

Fines y objetivos de UNAPRO

- Prevenir el VIH/SIDA, trabajando en el ámbito de la educación para la salud.
- Concienciar y sensibilizar a la sociedad sobre el fenómeno VIH/SIDA.
- Facilitar la mejora integral de la calidad de vida de los afectados.
- Lograr la inserción sociolaboral de los afectados.
- Eliminar posibles situaciones de discriminación arbitraria por VIH/SIDA en cualquier ámbito.
- Dar cobertura a las necesidades socialmente desatendidas del colectivo.

Derechos y deberes del Voluntario/a

Los **Derechos recogidos en el Artículo 7 de la Ley del Voluntariado**, son los que se mencionan a continuación:

- a) Ser informadas de las actividades, programas o proyectos en los que vayan a participar, así como de la organización, funcionamiento, fines y objetivos de la entidad.
- b) Recibir la formación y orientación necesarias para la actividad que vaya a desempeñar en la asociación.
- c) Participar activamente en la entidad y en el diseño, desarrollo y evaluación de sus actividades.
- d) Formar parte de la dirección de la entidad de acuerdo a sus estatutos o normas de funcionamiento.
- e) No ser asignadas a la ejecución de tareas ajenas a los fines y naturaleza de la entidad ni a otras con fines fraudulentos.
- f) Recibir los medios necesarios para el ejercicio de su actividad.
- g) Obtener el cambio de la actividad en la que participen cuando existan causas que lo justifiquen.
- h) Ser reembolsadas por la entidad por los gastos que directamente les ocasione la actividad voluntaria.
- i) Tener cubiertos los daños y perjuicios que pudieran ocasionárseles en el correcto desempeño de su actividad.
- j) Tener garantizadas unas condiciones mínimas higiénicas, sanitarias y de seguridad.
- k) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de personas voluntarias y recibir certificaciones de su participación en las diferentes actividades de voluntariado.
- l) Ser tratadas sin discriminación por cualquier razón o circunstancia.
- m) Obtener el respeto y reconocimiento a su contribución a la sociedad.
- n) Todos aquellos otros que se establezcan derivados de la presente Ley y del resto del ordenamiento jurídico.

Y como **Deberes**, se recogen los siguientes en el **Artículo 8 de la Ley del Voluntariado**:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos y las indicaciones recibidas para el correcto funcionamiento de la actividad voluntaria.
- b) Participar en aquellas actividades de formación que les indique la entidad.
- c) No interrumpir bruscamente su actividad si ello produjera perjuicios para los beneficiarios del programa.
- d) Observar las medidas de seguridad e higiene adoptadas con carácter general por la legislación vigente en la materia así como las indicadas por la entidad.
- e) Cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad.
- f) Mantener la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad.
- g) Respetar los derechos de los beneficiarios de la actividad voluntaria.
- h) Rechazar cualquier tipo de contraprestación material en el desarrollo de su actividad.
- i) Utilizar debidamente la acreditación identificativa de su condición de voluntarias y los distintivos de la entidad.
- j) Cooperar con los miembros de la entidad de voluntariado con solidaridad y comprensión.
- k) Respetar las normas de organización y funcionamiento interno de la entidad.